

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 816/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 779/14 30 de Octubre de 2014, mediante el cual se modifique a contar del 01 de Octubre de 2014, imputación presupuestaria de las contrataciones a honorarios de Programa Habilidades para la Vida I y II Ciclo; La circunstancia de existir un error en el Decreto ya mencionado en relación a la cuenta de imputación; Memorándum N° 3587/14 de la Jefa de la Oficina de Salud, mediante el cual solicita corregir la cuenta de imputación del Decreto Alcaldicio N° 779/14. La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio ya mencionado; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **Corrijase**, Decreto Alcaldicio N° 779/14 de 30 de Octubre de 2014, en su numeral 1, en relación a la cuenta presupuestaria a la que se imputan los contratos del Programa Habilidades para la Vida I y II Ciclo, **DONDE DICE:** la imputación de dichas contrataciones se hará con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999; **DEBE DECIR:** impútese el **Aporte Maho** de dichas contrataciones con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas